



EDICTO No. 0051

LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE RISARALDA NOTIFICA A LAS PARTES:

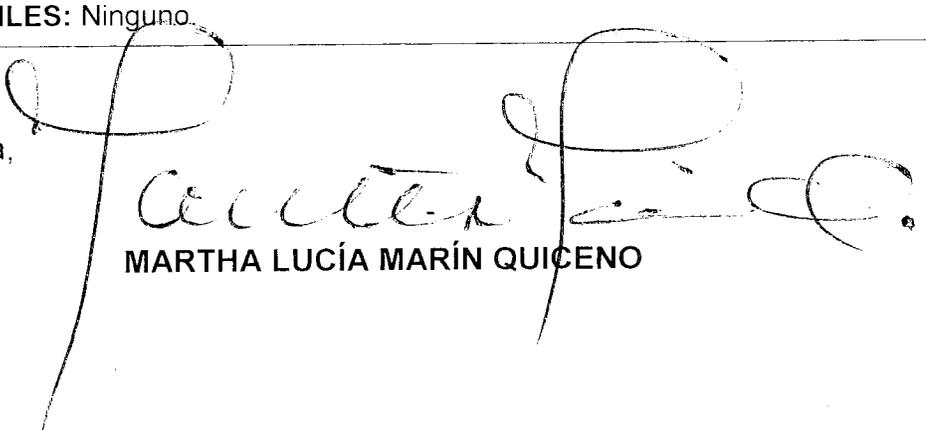
SENTENCIA PROFERIDA EL: 14 DE JUNIO DE 2019
EN EL EXPEDIENTE: 66001-33-31-001-2012-00069-02 (J-1038-2016)
MEDIO DE CONTROL ACCIÓN DE GRUPO
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJÍA
DEMANDANTES: JOSÉ AUGUSTO ECHEVERRY LENIS
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE PEREIRA, INSTITUTO
MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE PEREIRA,
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MINISTERIO
DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
NATURALEZA: AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 20/06/2019 Y LAS 04:00 P.M. DEL 25/06/2019. **INHÁBILES:** 22, 23 Y 24 DE JUNIO (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C., EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE JUNIO DE 2019. **INHÁBILES:** Ninguno.

La Secretaria,


MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO



EDICTO No. 0052

LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE RISARALDA NOTIFICA A LAS PARTES:

SENTENCIA PROFERIDA EL: 14 DE JUNIO DE 2019
EN EL EXPEDIENTE: 66001-33-31-701-2011-00035-02 (J-0701-2016)
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTCA
MAGISTRADO PONENTE: Dr. JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJÍA

DEMANDANTES: NOHORA LUZ MURILLO CÁRDENAS Y LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ, quienes actúan su propio nombre y en representación de la menor MARÍA CAMILA MARÍN MURILLO; NATALIA VALENCIA MURILLO; ROSALINA CÁRDENAS DE MURILLO; MARIO ALBERTO VALENCIA MURILLO; MARÍA ELENA MURILLO CÁRDENAS; ANA ELIZABETH MURILLO CÁRDENAS; LUIS EDUARDO MURILLO CÁRDENAS; GUSTAVO ADOLFO MURILLO CÁRDENAS Y JOSÉ GERARDO MURILLO CÁRDENAS

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE PEREIRA

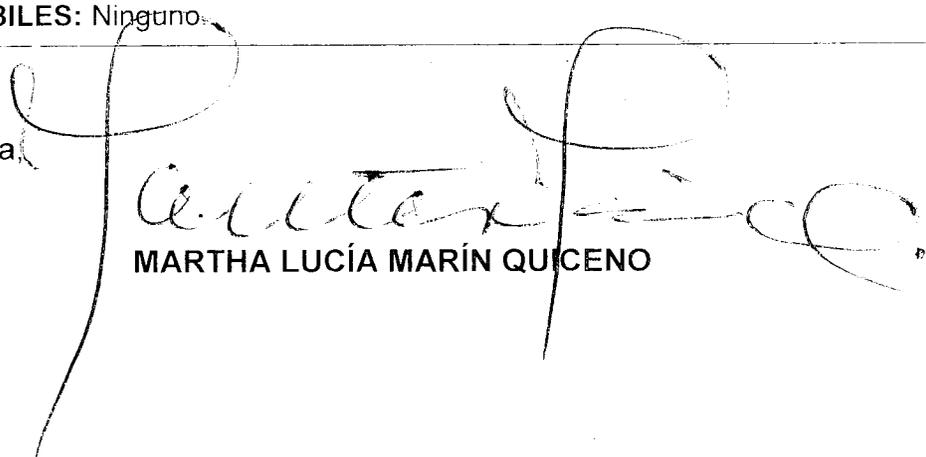
NATURALEZA: AUTORIDAD DEL ORDEN MUNICIPAL

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 20/06/2019 Y LAS 04:00 P.M. DEL 25/03/2019. **INHÁBILES:** 22, 23 Y 24 DE JUNIO (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C., EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE JUNIO DE 2019. **INHÁBILES:** Ninguno.

La Secretaria


MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO